

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

54

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio 2021, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán:

- a) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2021; Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.
- b) Fiscalizar únicamente las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, de conformidad a lo establecido en el acuerdo primero, letra C., punto 1, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 dos de enero de 2013 dos mil trece, en correlación con los artículos 2, segundo párrafo, y 16 fracciones I, II y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; en la inteligencia, que en caso de existir fundamento legal para fiscalizar otras fuentes de financiamiento deberá informar a esta Comisión para su aprobación, debidamente fundado y motivado.





c) Para que los Auditores Especiales de Fiscalización Estatal y Municipal ejerzan sus funciones y atribuciones en el Proceso de Fiscalización y ejecutar el Plan Anual de Fiscalización aprobado en el presente Acuerdo, en coordinación con el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán a ajustar y modificar el tipo de Auditoría programada en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2021, para efectuar las auditorías que se señalan continuación:

- Auditorias de Cumplimiento y Financiera, a los Entes Centrales, Entes Paraestatales, Entes Autónomos y otros Entes, que originalmente estaban propuestos como de cumplimiento y/o financieras.
- Las Auditorías de Obra Pública y Desempeño a los Entes Centrales, Entes
 Paraestatales, Entes Autónomos y otros Entes, se aprueban como
 originalmente se presentaron en el proyecto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, ésta última en su carácter de órgano técnico fiscalizador deberá notificarlo a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Congreso del Estado



Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 veinticuatro días del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ.

PRIMER SECRETARIA
DIP. LAURA WONNE PANTOJA
ABASCAL.

SEGUNDA SECRETARIA DIR. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ.

TERCER SECRÉTARION

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA

